

REF.: Imparte instrucciones en relación a la aplicación de las tablas de mortalidad 2014 en el cálculo del Test de Suficiencia de Activos (TSA).

OFICIO CIRCULAR Nº

9 4 3

Superinte

05 JUL 2016

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo, que mantengan obligaciones vigentes de seguros de renta vitalicia del D.L. N°3.500 de 1980.

Esta Superintendencia, en atención a las consultas recibidas de las compañías, relativas a la incorporación de las tablas de mortalidad 2014, en el cálculo del Test de Suficiencia de Activos (TSA), y de acuerdo a lo establecido en los números 1.1 y 1.2 de la NCG N°209 de 2007, ha resuelto impartir la siguiente instrucción:

Las tablas de mortalidad 2014, CB-H-2014, MI-H-2014, RV-M-2104, B-M-2014 y MI-M-2014, establecidas en la Norma de Carácter General N° 398 de 2015, se deberán aplicar al cálculo del TSA a partir de los estados financieros al 30 de septiembre de 2016. De esta forma, el monto de los activos considerados para efectuar el análisis de suficiencia y los flujos de pasivos para el cálculo del TSA correspondiente a contar de dicha fecha, serán calculados con las tablas de mortalidad 2014 arriba especificadas aplicadas en forma íntegra, sin ningún diferimiento.

Vigencia: La presente norma entra en vigencia a contar de esta fecha.

CARLOS PAVEZ TOLOSA SUPERINTENDENTE